



SOLIDARIO

www.cgtunisono.org

19 febrero 2013

Sección Sindical
Unísono

"Ni nos harán creer, ni nos harán callar"

COMPENSACION DE FESTIVOS: QUE TE DEN...

Que te den... Eso exactamente es lo que piensan los sindicatos del consorcio, CCOO-UGT-USO.

Si te toca trabajar un festivo que no has solicitado: Que te den...

Si la empresa te compensa ese festivo cuando quiera y como quiera: Que te den...

Por que no se puede interpretar de otra forma la actitud de estos elementos y elementas que dicen representar a los trabajadores.

Cuando la empresa nos convoca a todos los sindicatos a una reunión para tratar de llegar a un acuerdo que dé opciones al trabajador a elegir cuando y como deben compensarle los festivos que trabaja obligatoriamente, ellos deciden que no hace falta ninguna reunión, y no acuden a la misma, que para que molestarse, total a ellos no les va a tocar, pues eso: Que te den...

CGT como es normal si acudió a la reunión, con propuestas concretas sobre formas y plazos de compensación, de tal forma que el trabajador tenga al menos alguna opción de que se le

conceda en el día que el elija y sepa en que plazo va a disfrutar la compensación de los festivos trabajados obligatoriamente.

Recordad que el acuerdo que firmaron CCOO-UGT-USO, los mismos que no ven necesario regular esta situación, solo establece obligaciones para los trabajadores, ninguna para la empresa.

Y ya no es que lo digamos nosotros, lo ha dicho la empresa por escrito y lo peor de todo, lo está demostrando con hechos. Vosotros sabéis bien la cantidad de veces que os han denegado la compensación de ese festivo trabajado, la frecuencia con que os asignan la compensación sin haberla solicitado y en el día que menos os interesa... Pero el consorcio no se ha enterado. Total, que te den...

Desde CGT estamos esperando que la empresa responda a lo que le hemos propuesto. Sinceramente esperamos una respuesta que pueda ser satisfactoria para los trabajadores, al menos más que lo que existe actualmente. De no ser así desde CGT tomaríamos medidas legales para conseguir al me-

nos acotar el periodo de disfrute y es que le recordamos a la empresa que no todo lo que firmaron en su momento sobre compensación de festivos quedó derogado con la firma de la mierda del convenio por parte de CCOO-UGT.

A los que votasteis a CCOO-UGT-USO nos permitimos aconsejaros que les exijáis a vuestros representantes eso: Que os representen.

A los que votasteis a CGT os lo pedimos: Exigid a los delegados de CCOO-UGT-USO que asuman sus responsabilidades y en caso contrario pedidles que dimitan. Decidles vosotros a ellos y en su cara: Que te den...



Ganamos: Indefinidos en FT

Ya se están celebrando los primeros juicios por los que afiliados de CGT en las distintas campañas de France Telecom demandan ser indefinidos. Y ya tenemos la primera sentencia. Y hemos ganado.

La sentencia entiende que con la comunicación que recibieron los trabajadores de France Telecom con fecha 10 de junio de 2010 por la que se les cambiaba el objeto de su contrato deberían convertirse en trabajadores indefinidos en aplicación del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Pero además, también entiende que se ha producido un fraude de ley en los contratos de estos trabajadores al haber estado trabajando

para obras o propuestas distintas a las que fueron contratados.

Esta primera sentencia solo afecta a los cuatro afiliados de CGT que demandaron a la empresa, pero todos aquellos que estáis en las mismas circunstancias tenéis muchas posibilidades de que el Juzgado os reconozca la condición de indefinidos como lo ha hecho con estos compañeros.

Si estás en alguna campaña de France Telecom desde antes del 10 de junio de 2010, casi con toda seguridad estarás en una situación idéntica que los trabajadores que han conseguido que la empresa los tenga que hacer indefinidos desde la fecha de su primer contrato.

Una de las ventajas de ser afiliado de CGT es que contamos con una asesoría jurídica que no solo presenta demandas contra la empresa si no que también las gana.

Nosotros no recordamos ningún comunicado de ningún otro sindicato de la empresa diciendo que han ganado un juicio a Unísono, por esto, por lo otro o lo de mas allá. No sabemos si es que no los ganan o sencillamente que no presentan demandas.

Por si acaso, nosotros os aconsejamos afiliaros a CGT. Nosotros no impartimos cursos de informática o macramé, nosotros solo defendemos los derechos de nuestros compañeros. Ni más, ni menos.

¿Cuándo me toca ser indefinido?

Esta pregunta cada vez es más difícil de responder, dado que las distintas reformas laborales y el propio convenio de mierda que tenemos han ido complicando cada vez más las cosas.

Ampliación de plazos, periodos de carencia o de no aplicación de la norma hacen muy difícil poder explicar como efectuar el calculo.

También tiene transcendencia, y mucha, si has tenido un contrato o varios

Por ese motivo hemos elaborado una herramienta informática que podrás encontrar en nuestra pagina web y mediante este QR que te permitirá saber si vas a ser indefinido o cuantos días te faltan para serlo.

Para ello primero debes elegir la opción de un contrato o varios contratos y acto seguido introducir las fechas de principio y fin de los mismos. Pero si solo has tenido un contrato y es anterior al 15 de junio de 2010 no

serás indefinido “nunca”. Injusto, pero legal.

Si tienes alguna duda contacta con un delegado de CGT o envíanos un e-mail.



Noticias breves...



Los abusos de la empresa sobre los derechos de sus trabajadores son constantes y por desgracia casi siempre, por no decir siempre, somos el único sindicato que se atreve a denunciarlos. Y desde luego esta vez no será diferente. A la empresa desde ya le decimos: Nos veremos en la Audiencia Nacional.

Ahora les ha tocado a 13 trabajadores de FT Provisión que se van a ir a la calle por un capricho de la empresa. Sin respetar la antigüedad como la ley le obliga, ofreciendo horas extraordinarias o trasladando indefinidos a la misma campaña donde despide a los trabajadores de obra.

Utilizando además para justificar los despidos datos elegidos "aleatoriamente" y que nos resultan imposible de verificar si son ciertos. Y todo ello por que lo permite el convenio de mierda que firmaron CCOO-UGT. Ya sabéis a quien hay que agradecérselo.

El sindicato amarillo por excelencia, los que son más de la empresa que la propia empresa, se ha dedicado a intoxicar y mentir a los trabajadores de IBERDROLA diciéndoles que CGT quería que tuvieran también turno partido los fines de semana.

Les recomendamos a los delegados de USO que primero lean y luego ladren. CGT no pone los turnos, los turnos los pone su socio preferido: La empresa. CGT no decidió joder la vida a los trabajadores poniéndoles turno partido. Eso lo hizo su amigo del alma: La empresa.

CGT no quiere que los trabajadores de IBERDROLA tengan turno continuo los fines de semana, CGT quiere que los trabajadores de IBERDROLA y de toda la empresa tengan turno continuo TODA la semana.

Y de nuevo tenemos una buena noticia. De nuevo tenemos que anunciar que la Asesoría Jurídica de CGT ha ganado otro juicio a la empresa por lo que UNÍSONO que se verá obligado a readmitir a una afiliada de CGT que habiendo pedido su reincorporación tras una excedencia se le había negado. Deberá abonarle también el salario como si hubiera trabajado desde que se acreditó que si había vacante en su puesto, en este caso de coordinador.

El pasado lunes se ha presentado en los Juzgados por parte de CGT una demanda contra la empresa para que a los trabajadores de campañas de lunes a domingo, con independencia de que efectivamente se trabajen los fines de semana, se les compensen los festivos que coincidan con su día de descanso. Y otra vez más hemos sido el único sindicato en denunciarlo

El próximo 4 de marzo se celebrarán los primeros juicios por los despidos de los compañeros de las distintas campañas de BANKIA. Que nosotros sepamos solo han sido trabajadores afiliados a CGT quienes han demandado a la empresa. Les deseamos la mejor de las suertes.

Desde enero habréis visto un concepto nuevo en vuestras nóminas, bajo el epígrafe "Coste S.S. Empresa", esta cantidad ni suma ni resta y aparece por que una nueva norma obliga a ello a la empresa. Por lo demás no significa siquiera que lo hayan pagado.

MUCHO CUIDADO CON ESTA PERSONA

Casos como el que os vamos a contar hay muchos, y no solemos contarlos para no echar aún más leña al fuego. Sin embargo, ahora pensamos que es una irresponsabilidad, ya que existe una situación de verdadero peligro que tal vez podamos evitar.

Pues bien: las leyes laborales, últimamente, cambian más rápido que las promociones y productos de las campañas para las que prestamos servicio. Esto es un hecho. Y es normal -aunque nada aconsejable- que muchos compañeros no sepáis cuales son vuestros derechos.

El caso es que hemos tenido conocimiento de un caso especialmente grave: una compañera que durante todo el año 2012 ha venido sufriendo una situación que nos atrevemos a calificar de acoso (ocho cambios de campaña en menos de un año, casi un mes obligada a estar toda la jornada ante un monitor apagado, con varias comunicaciones de una supervisora aconsejándole que se fuera, que nadie la quería, y con casi toda la jornada en un centro de trabajo, obligándola a desplazarse a otro para trabajar poco más de una hora en el tramo final). Pues bien, esta pobre compañera, aconsejada por una delegada de otro sindicato, no sólo se ha quedado sin denunciar este hecho, sino que además ha perdido su puesto de trabajo por estar mal asesorada al respecto de unas bajas que vinieron provocadas por las mismas circunstancias antes descritas.

El caso es que, con motivo de la situación de acoso, la compañera tuvo dos periodos de baja de corta duración y fue despedida por la aplicación de la reforma laboral en relación a su absentismo inmediatamente. Esta compañera nos cuenta que preguntó a la actual Secretaria del Comité de Empresa, Raquel Aragón de UGT, si era aconsejable denunciar a la empresa por lo que le estaban haciendo, y que ésta le respondió que “para qué” y que “iba a ser la palabra de la supervisora contra la suya”. Posteriormente, cuando cayó de baja, la compañera ahora despedida le preguntó si podían echarla por algo del absentismo que había oído en la televisión, a lo que Raquel Aragón le dijo que no, mientras las bajas no fueran superiores a 20 días (cuando es precisamente al contrario, ya que esas son las que no computan para la aplicación del artículo en cuestión).

Con todo esto no queremos decir que la intención de la actual Secretaria del Comité fuera que despidieran a la compañera. En nuestra opinión le daba bastante igual eso, y no quería calentarse mucho la cabeza usando las horas sindicales para mirar bien la normativa, entenderla, y asesorar correctamente a la compañera.

Ahora seguro que se lo toma un poco más en serio. O no.



Sección Sindical de CGT en Unísono
Calle Alenza 13-5ª planta 28003 Madrid
Movil y WhatsApp 652630724-Fijo 915547702-Fax 915547304
unisonomadrid@cgt-telemarketing.es/www.cgtunisono.org

